

2. MODELO DE EXAMEN

HISTORIA DE ESPAÑA

- Responda en el pliego en blanco a:
- **Las cuatro cuestiones de uno de los dos textos, A o B. (máximo 4 puntos).**
 - **Una opción (A o B) de tres de las cuatro preguntas cualesquiera que se proponen. Todas las preguntas se calificarán con un máximo de 2 puntos.**
- Agrupaciones de preguntas que sumen más de 10 puntos o no coincidan con las indicadas conllevarán la **anulación** de la(s) última(s) pregunta(s) seleccionada(s) y/o respondida(s).

Texto A

Art. 1. La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.
Art. 3. La soberanía reside esencialmente en la Nación y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.
Art. 8. También está obligado todo español, sin distinción alguna, a contribuir en proporción a sus haberes a los gastos del Estado.
Art. 14. El gobierno de la Nación española es una monarquía moderada hereditaria.
Art. 15. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.
Art. 16. La potestad de ejecutar las leyes reside en el Rey.
Art. 17. La potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales reside en los tribunales establecidos por la ley.

Constitución española de 1812.

Cuestiones:

- Describa brevemente el contexto histórico en el que se redactó la constitución (1 punto).
- Defina el concepto de soberanía nacional y analice cómo ha abordado en otros textos constitucionales españoles (1 punto).
- Explique la forma de gobierno que se deriva de este documento y en qué país se ha inspirado. ¿Qué analogías y qué diferencias tiene con la actual? (1 punto).
- El artículo 1 menciona a todos los españoles de ambos hemisferios ¿Por qué? Explique hasta cuándo sería de aplicación este artículo (1 punto).

Texto B

«Yo, señores diputados, me siento ciudadano antes que mujer, y considero que sería un profundo error político dejar a la mujer al margen de ese derecho, a la mujer que espera y confía en vosotros; a la mujer que, como ocurrió con otras fuerzas nuevas en la revolución francesa, será indiscutiblemente una nueva fuerza que se incorpora al derecho y no hay, sino que empujarla a que siga su camino. No dejéis a la mujer que, si es regresiva, piense que su esperanza estuvo en la dictadura; no dejéis a la mujer que piense, si es avanzada, que su esperanza de igualdad está en el comunismo. No cometáis, señores diputados, ese error político de gravísimas consecuencias. Salváis a la República, ayudáis a la República atrayéndoos y sumándoos esa fuerza que espera ansiosa el momento de su redención.

Cada uno habla en virtud de una experiencia y yo os hablo en nombre de la mía propia. Yo soy diputado por la provincia de Madrid; la he recorrido, no sólo en cumplimiento de mi deber, sino por cariño, y muchas veces, siempre, he visto que a los actos públicos acudía una concurrencia femenina muy superior a la masculina, y he visto en los ojos de esas mujeres la esperanza de redención, he visto el deseo de ayudar a la República, he visto la pasión y la emoción que ponen en sus ideales. La mujer española espera hoy de la República la redención suya y la redención del hijo. No cometáis un error histórico que no tendríais nunca bastante tiempo para llorar; que no tendríais nunca bastante tiempo para llorar al dejar al margen de la República a la mujer, que representa una fuerza nueva, una fuerza joven; que ha sido simpatía y apoyo para los hombres que estaban en las cárceles; que ha sufrido en muchos casos como vosotros mismos, y que está anhelante, aplicándose a sí misma la frase de Humboldt de que la única manera de madurarse para el ejercicio de la libertad y de hacerla accesible a todos es caminar dentro de ella».

Discurso de Clara Campoamor, Diputada del Partido Radical, el día 1 de octubre de 1931 en las Cortes Generales.

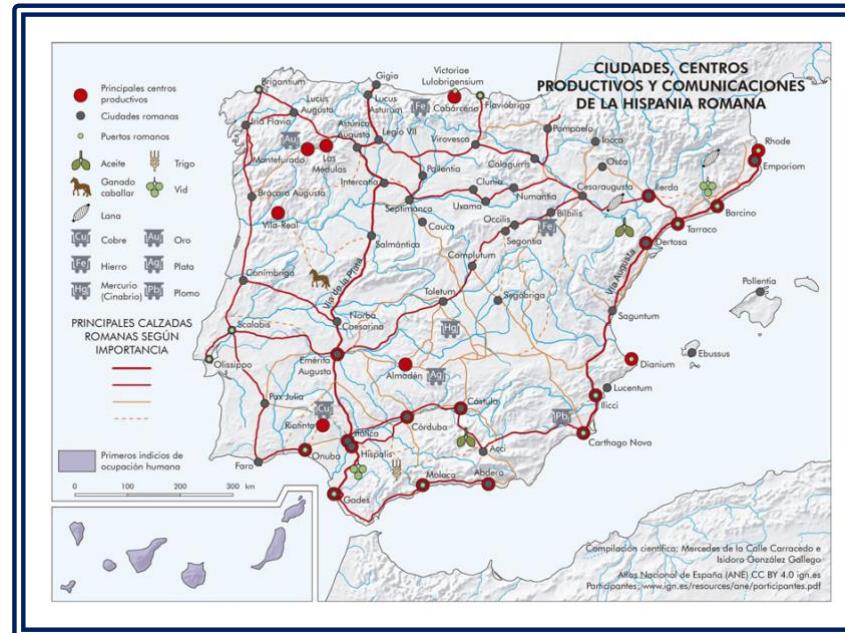
Cuestiones

- Describa brevemente el contexto histórico en el que se produce el discurso de Clara Campoamor (1 punto).
- Analice el contenido del texto en relación con los logros sociales y políticos de la Segunda República (1 punto).
- Defina el concepto de «sufragio femenino» y explique brevemente su desarrollo en España a lo largo del siglo XX – hasta la actualidad – (1 punto).
- Comente la importancia del texto y de la autora en el contexto de la Historia de España del siglo XX (1 punto).

PREGUNTAS

Pregunta 1. Opción A. Diferencie entre las sociedades cazadoras recolectoras y las sociedades productoras de alimentos.

Pregunta 1. Opción B. Contextualice geográfica y cronológicamente el siguiente mapa y describe las principales características del período.



Pregunta 2. Opción A. Explique las principales características del régimen señorial y la sociedad estamental.

Pregunta 2. Opción B. Identifique la cultura a la que pertenece la construcción que aparece en la imagen y explique las aportaciones socios culturales al medievo hispano.



Pregunta 3. Opción A. Sitúe cronológicamente el mapa y explique los problemas políticos de la Monarquía Hispana con los territorios exteriores que aparecen representados en la imagen.



Pregunta 3. Opción B. Explique las principales reformas ilustradas en España con los Borbones: políticas, económicas y sociales.

Pregunta 4. Opción A. Defina los ideales del franquismo apoyándose en la siguiente imagen.



Pregunta 4. Opción B. Explique los nacionalismos, los regionalismos y los estatutos de autonomía durante la Transición, con especial referencia al Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.



4. MODELO DE EXAMEN RESUELTO Y CRITERIOS ESPECIFICOS DE CORRECIÓN

Cuestiones sobre el texto A.

El alumnado deberá demostrar capacidad para leer el texto de forma analítica, extraer las ideas principales, contextualizarlas cronológicamente y temáticamente en la Historia de España, relacionarlas con otros aspectos relevantes del período, y conectarlas con cuestiones y problemáticas anteriores, posteriores y actuales, demostrando capacidad de síntesis.

Se valorará, a razón de 0,25 puntos, la referencia apropiada a alguno de los siguientes ítems: Guerra de la Independencia / Napoleón / afrancesados / Cortes de Cádiz / liberalismo / burguesía comercial / absolutismo / Fernando VII / Soberanía nacional / sufragio censitario / Trienio liberal / influencia en América y Europa / Monarquía moderada hereditaria / separación de poderes / limitación poder del Rey / Monarquía parlamentaria / poder legislativo / poder ejecutivo / poder judicial / Cortes Generales / Constitución 1931 / Constitución 1978 / colonias / virreyes / comunidades americanas.

- a. Constitución de 1812. La constitución se proclama el 19 de marzo en el contexto de la Guerra de la Independencia, una guerra de oposición al invasor francés, pero también una guerra civil que enfrenta a los españoles que juran lealtad al rey impuesto por Napoleón, José I (los afrancesados), y los españoles que luchan en nombre del rey cautivo, Fernando VII. Estos últimos están divididos entre: absolutistas, contrarios a cualquier texto constitucional y que cuando piden convocatoria de Cortes exigen que sea por estamentos; y liberales, que quieren cambiar las estructuras políticas, sociales y económicas. La Guerra de la Independencia es también una guerra internacional ya que se dirime la hegemonía mundial entre el poder marítimo de Gran Bretaña y la potencia terrestre de Francia. La constitución se redacta en una ciudad asediada por los franceses, Cádiz, dominada por una burguesía comercial que junto con el pueblo empujará a los diputados a realizar profundos cambios políticos, económicos y sociales en el marco del liberalismo, pero esperando la vuelta del Rey Fernando VII, que como bien pensaban los liberales, abolió la Constitución en 1814 una vez terminada la guerra y restauró el absolutismo. A pesar de su corta duración (estuvo en vigor hasta 1814, cuando Fernando VII decretó su abolición) esta Constitución sienta las bases de un Estado moderno, con derechos y garantías para los ciudadanos. También estuvo vigente durante el Trienio Liberal (1820-23) e influyó en la redacción de otras constituciones de América del sur y Europa (como en Italia y Portugal). Supuso el arranque del Estado liberal en España, aunque sus ideas tardarán en consolidarse a lo largo del siglo XIX.
- b. La constitución establece la soberanía nacional: la soberanía reside en el pueblo y no en el Rey, según se refleja en el artículo 3, y es la Nación quien tiene el derecho de legislar. La soberanía nacional es un principio fundamental en el que se basa el sistema político de un Estado y se refiere al poder supremo e independiente que ostenta el pueblo de un país para gobernarse a sí mismo y tomar decisiones sobre su territorio y su destino, leyes redactadas por sus representantes legítimos en las Cortes. En la Constitución de 1812 se reconoce por primera vez en España la soberanía nacional como fuente de todo poder político, sin embargo, no hemos de olvidar que los representantes de la nación se elegían de forma censitaria, era necesario ser propietario para elegir, las mujeres estaban excluidas, y se basaba en un sistema electoral indirecto, lo que limitaba una verdadera representatividad. Por otro lado, a lo largo del siglo XIX, España vivió distintas etapas en las que la soberanía nacional se vio limitada o restringida. Durante el reinado de Fernando VII y el periodo absolutista, la soberanía nacional fue suprimida



y se estableció de nuevo el absolutismo. Con la llegada de la Restauración y la Constitución de 1876, la soberanía nacional se compartió entre el rey y las Cortes Generales, creando un sistema parlamentario, pero con una monarquía limitada. Durante la dictadura de Primo de Rivera (1923-1930), se volvió a limitar la soberanía del pueblo y se impuso un régimen dictatorial. Posteriormente, durante la Segunda República, se promulgó la Constitución de 1931, en la que se recuperó el reconocimiento pleno de la soberanía nacional del pueblo español. La Guerra Civil y la posterior dictadura de Franco (1939-1975) suprimieron los principios democráticos y limitaron nuevamente la soberanía nacional; finalmente con la llegada de la Transición y la aprobación de la Constitución de 1978, se restableció la soberanía nacional con un sistema democrático en el que el poder reside en el pueblo español. Esta constitución garantiza y protege los derechos y libertades fundamentales, así como la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas.

- c. Como forma de gobierno establece la monarquía moderada hereditaria (art. 14) en la que el poder del rey está limitado por otros poderes; en el caso de la Constitución de Cádiz, las amplias facultades del Rey están limitadas por las restricciones que le imponen la separación de poderes: El Rey es el jefe del Estado y tiene la capacidad ejecutiva (art. 16), participa en la función legislativa (art. 15) que se atribuye a las Cortes; y existen unos tribunales para aplicar las leyes en las causas civiles y criminales (art. 17). Así, aunque la soberanía reside en la Nación y legislan las Cortes, la capacidad de gobierno del rey y de participar en la redacción de las leyes, no favoreció un verdadero desarrollo del parlamentarismo, lo que se evidencia en la complejidad política del siglo XIX español. Frente a esta forma de gobierno, en la actual Constitución de 1978, se establece la monarquía parlamentaria, el monarca es una figura simbólica y representativa del país, mientras que el poder ejecutivo recae en el gobierno encabezado por un presidente elegido por el parlamento. El monarca tiene un papel constitucional y sus funciones se limitan a cuestiones ceremoniales, representativas y simbólicas de la unidad del Estado, siendo el parlamento, compuesto por representantes elegidos por el pueblo, el órgano legislativo y de toma de las decisiones políticas. Mientras que en una monarquía moderada hereditaria el monarca tiene un papel más activo en la toma de decisiones políticas, y su poder puede ser más relevante –como se refleja en la constitución de 1812– en una monarquía parlamentaria el monarca tiene un papel más simbólico y el poder ejecutivo recae en un gobierno elegido por el parlamento, como ocurre en la Constitución de 1978.
- d. La constitución de 1812 establece un mismo Estado para los territorios en ambos hemisferios (art. 1), incluyendo todas las colonias; se definía así desde planteamientos hispanos, pero tomando en consideración los intereses de los territorios de ultramar que pertenecían a España. Por lo tanto, la constitución estuvo en vigor en los territorios americanos en los mismos períodos en que estuvo vigente en España, siempre hasta que los diferentes territorios se fueron independizando a lo largo de las dos primeras décadas del siglo XIX. En los momentos en que estuvo vigente, suponía un importante recorte de las atribuciones de los representantes del rey en los virreinatos y favoreció el fortalecimiento del poder de las comunidades locales y el debilitamiento de los virreyes, lo que abría unas perspectivas distintas, de mayor libertad por parte de los pobladores de las colonias. La restauración del absolutismo por Fernando VII truncaba esas expectativas lo que facilitó los procesos de independencia, tomando muchas de las nuevas naciones americanas la constitución de 1812 como un referente político e ideológico.



Cuestiones sobre el texto B

El alumnado deberá demostrar capacidad para leer el texto de forma analítica, extraer las ideas principales, contextualizarlas cronológicamente y temáticamente en la Historia de España, relacionarlas con otros aspectos relevantes del período, y conectarlas con cuestiones y problemáticas anteriores, posteriores y actuales, demostrando capacidad de síntesis.

Se valorará, a razón de 0,25 puntos, la referencia apropiada a alguno de los siguientes ítems: Congreso Diputados / Segunda República / voto femenino / Alfonso XIII / exilio / 14 abril / republicanos / socialistas / comunistas / derechos y libertades individuales / transformación política y social / influencia de la Iglesia / papel de la mujer / Partido Radical / democracia real / estado laico / limitación poder Iglesia / reforma agraria / jornada laboral / salario mínimo / reforma educativa / modelo estado autonómico / libertad de prensa / libertad de expresión / divorcio / Constitución 1931 / Vitoria Kent / Margarita Nelken / sufragio pasivo / nacional catolicismo / franquismo / Constitución 1978 / inferioridad jurídica de la mujer / Sección femenina / tareas domésticas.

- a. El discurso de Clara Campoamor el 1 de octubre de 1931 fue pronunciado en el Congreso de los Diputados durante el debate sobre el artículo 3 del proyecto de Constitución de la Segunda República Española, en el que se establecía el derecho al voto de las mujeres. El contexto histórico en el que tuvo lugar este discurso es crucial para entender su importancia. En 1931, España estaba experimentando un periodo de transformación política y social muy relevante. El 14 de abril de ese mismo año se proclamó la Segunda República Española, después de la marcha de Alfonso XIII al exilio, constituyéndose un gobierno provisional cuya principal labor era convocar elecciones para Cortes Constituyentes, que ganaron una coalición formada por republicanos y socialistas cuya tarea sería redactar una nueva constitución. La Constitución republicana tenía como objetivo establecer un marco legal y político que garantizara los derechos y las libertades individuales de todos los ciudadanos. Sin embargo, a pesar de estos ideales democráticos, las mujeres todavía estaban excluidas del derecho al voto. La participación política de las mujeres era mínima y se consideraba inapropiada para su papel en la sociedad, existiendo una fuerte reticencia por parte de algunos partidos ya que consideraban que la mujer era más conservadora y estaba muy influida por la Iglesia, lo que inclinaría la balanza hacia la derecha en unas elecciones. Clara Campoamor, una destacada feminista y política española, diputada por el Partido Radical, abogó en su discurso por la igualdad de derechos y la inclusión de las mujeres en la vida política argumentando que el voto femenino no solo era un derecho humano fundamental, sino también esencial para la construcción de una democracia real y justa. El proyecto de Constitución fue presentado en Cortes el 27 de agosto de 1931 y aprobado el 9 de diciembre e incluía la posibilidad de voto de las mujeres. Las otras dos diputadas que había en las Cortes, Vitoria Kent y Margarita Nelken (Partido Socialista), votaron en contra del voto femenino, asumiendo los argumentos de que los votos de las mujeres recaerían principalmente en los partidos de derechas. Las mujeres ejercieron el voto por primera vez en las elecciones de noviembre de 1933.
- b. En el texto Clara Campoamor defiende que debe darse el voto a las mujeres, igual que en el pasado se permitió el voto de otras fuerzas, como al tercer estado en la Revolución Francesa. Considera un error prescindir del voto femenino ya que es un sector numeroso que ampliaría la base social de la república, evitando que las mujeres más conservadoras virasen hacia la dictadura –ya que, en época de Primo de Rivera, tenían ciertos derechos de voto– y las más progresistas mirasen hacia el comunismo, que ofrecía igualdad en todos los sentidos. Defiende



que también las mujeres contribuyeron de forma importante a la llegada de la Segunda República y que, para poder avanzar en su aprendizaje en la participación en las cuestiones políticas, es necesario ejercer ese derecho. Estos avances no pueden entenderse al margen de las amplias reformas que se plantearon tanto en la Constitución de 1931 como en otras propuestas llevadas a cabo durante la República: La constitución de 1931 reconocía los derechos individuales y establecía un estado laico que limitaba los poderes de la Iglesia y un sistema de gobierno democrático y parlamentario; la reforma agraria promovió la redistribución de la tierra y la expropiación de latifundios para favorecer a los campesinos y lograr una mayor justicia social en el campo, estableciendo la jornada laboral en 8 horas y un salario mínimo. Se puso en marcha una reforma educativa que buscaba la universalización de la educación y su secularización, separando la educación de la influencia de la Iglesia católica y se diseñó un modelo de estado autonómico que reconocía y respetaba la diversidad regional de España, concediendo competencias políticas y administrativas a las regiones. Se promovieron las libertades de expresión, asociación y reunión y se permitió la existencia de partidos políticos y sindicatos, y se garantizó la libertad de prensa.

Así mismo se permitía el divorcio. Si bien estas medidas tuvieron diferente evolución dependiendo de las distintas fases por la que pasa la república, sin duda son un marco de modernización que permite entender tanto la defensa del voto femenino por parte de Clara Campoamor, como las reticencias de los partidos de izquierdas al mismo, incluyendo la postura de las otras dos diputadas en las Cortes, Vitoria Kent y Margarita Nelken del Partido Socialista.

- c. El primer paso del sufragio femenino fue previo a la constitución de 1931 y fue el sufragio pasivo que permitía a las mujeres ser elegidas, pero no votar, de esa manera pudieron Clara Campoamor, Vitoria Kent y Margarita Nelken formar parte del parlamento, a lo que contribuyó la existencia de asociaciones que trabajaban por el avance de la posición de la mujer en la sociedad. A pesar de estos cambios que se producen con la Segunda República la historia del sufragio femenino en España durante el siglo XX fue un proceso largo y complejo, sufriendo los avatares de la política española del siglo. La Guerra Civil Española (1936-1939) y la posterior dictadura de Francisco Franco (1939-1975) impidieron que el sufragio femenino se desarrollara plenamente. Durante la dictadura franquista, las mujeres volvieron a tener un papel subordinado en la sociedad. Los valores del nacionalcatolicismo fueron difundidos por la Sección Femenina que inculcaba la imagen de una mujer sumisa y obediente que debía atender exclusivamente las tareas domésticas y no se les permitió participar en la vida política. El régimen encabezado por Franco desarrolló una legislación que excluía a las mujeres de numerosas actividades en el intento de mantenerlas en roles muy tradicionales. La desigualdad ante la ley que castigaban duramente el adulterio y el concubinato de las mujeres, mientras que era tolerante con el de los hombres. También se derogó el matrimonio civil y el divorcio. En la vida cotidiana, la mujer casada perdió el derecho a tener bienes propios. El marido era su representante legal, lo cual significaba la imposibilidad de un derecho tan básico como tener una cuenta corriente a su nombre en un banco o comprar y vender bienes sin su autorización. La mujer casada necesitaba un permiso escrito de su marido y no podía ejercer determinadas profesiones. Se le recomendaba que trabajara en la enseñanza o en labores realizadas desde el hogar. En consecuencia, la mujer carecía prácticamente de todo derecho laboral: tenían un salario menor que el hombre, el despido no estaba penalizado y no podía acceder a subvenciones familiares por el hecho de trabajar. El sufragio femenino no se restableció en España hasta después de la muerte de Franco y la recuperación de la democracia. En 1977, se



promulgó una nueva Ley Electoral que reconocía el derecho al voto de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres.

- d. Clara Campoamor fue una mujer pionera y adelantada a su tiempo. Hija de una costurera y de un contable, nació en Madrid en 1888. La muerte prematura de su padre la obligó a abandonar sus estudios y a trabajar para ayudar en el sustento de su familia. Obtuvo una plaza en el cuerpo de auxiliares de telégrafos en 1909. Durante este tiempo desarrolló un especial interés por la situación de inferioridad jurídica de la mujer en un contexto social y político dominado por los hombres, lo que la llevó a retomar los estudios, se licenció en Derecho, convirtiéndose en la segunda mujer en incorporarse al Colegio de Abogados de Madrid, tras Victoria Kent. Sus ideales políticos de un republicanismo liberal, laico y democrático le dieron la oportunidad de participar en el Partido Radical como candidatura en las elecciones de 1931 a Cortes Constituyentes. La inteligente defensa del voto femenino en este discurso logró el voto favorable, logrando un hito histórico en un contexto europeo en que otros países tardaron muchos más años en reconocer el sufragio femenino.

Pregunta 1. Opción A

El alumnado deberá demostrar capacidad para explicar los rasgos fundamentales de ambos sistemas económicos y situarlos cronológicamente en la Prehistoria de la Península Ibérica.

Se valorará, a razón de 0,25 puntos, la referencia apropiada a alguno de los siguientes ítems: Paleolítico / neolítico / caza / pesca / carroñeo / recolección / nómadas / cuevas / desplazamiento estacional / aparición de la agricultura / mejora en la alimentación / nuevo utensilio / microlitos / domesticación de animales / actividad textil / cerámica / sedentarización / división del trabajo por sexo / aceptación de la propiedad privada / jerarquización de la sociedad / primitiva división del trabajo / comercio / trueque / megalitismo / pinturas levantinas.

Ejemplo de respuesta:

La diferencia entre ambos tipos de sociedad se basa en la capacidad de producir alimentos. Las sociedades cazadoras recolectoras en la Península Ibérica se caracterizaban por depender principalmente de la caza, la pesca, el carroñeo y la recolección de alimentos silvestres para su subsistencia. Estas sociedades eran nómadas, moviéndose estacionalmente en busca de recursos disponibles en diferentes áreas. Su organización social era generalmente igualitaria, sin jerarquías claras, y compartían los recursos de manera más equitativa. Las principales manifestaciones de cultura material asociadas a ellas se localizan en cuevas, tratándose de útiles de piedra: bifaces, puntas de flecha, cuchillos, raederas y expresiones artísticas, como la Cueva de Altamira o la Cueva de Tito Bustillo en las que se representa la fauna del período. Este tipo de organización social se asocia con el período histórico conocido como Paleolítico, el período más largo de la Prehistoria que en la Península Ibérica se extiende desde hace más de un millón de años hasta el inicio del neolítico hace 6000 años. Uno de los principales yacimientos arqueológicos que permite comprender las características de las sociedades cazadoras recolectoras es el de Atapuerca en Burgos. En las sociedades cazadoras recolectoras probablemente no existía asignación de actividades diferenciadas en función del sexo, de acuerdo con algunas propuestas de investigaciones recientes.

Con la denominada revolución neolítica se producen una serie de cambios que modificaron la vida de los seres humanos que permitieron pasar de una economía predadora a una economía productora; entre estas novedades están: la agricultura con el cultivo del trigo y la cebada que tendrán consecuencias



inmediatas: más alimentos y excedentes agrícolas que facilitarán un incipiente comercio a través del trueque. Aparecen nuevos útiles para cavar y cultivar: cuchillos, azadas, hoces, junto a una evolución del utensilio labrado en piedra –microlitos– y la piedra pulimentada. Ligada a la agricultura está la domesticación que comenzó por los perros, ovejas, cabras, cerdos, ganado vacuno. Se mantuvo la caza, la pesca y la recolección. El hecho de contar excedentes propició el desarrollo de la cerámica –cocción y preservación de alimentos–. Otra actividad fue la textil. La nueva economía fomentó la sedentarización con la aparición de poblados estables y el paulatino abandono de las cuevas. Asimismo, comenzó a gestarse una primitiva división del trabajo, especialmente por géneros, asociándose a las mujeres los trabajos de mantenimiento de la comunidad. Esto trajo consigo la consiguiente jerarquización de la sociedad a lo que contribuyó la aceptación de la propiedad privada. También son muy importantes las representaciones artísticas, como las pinturas levantinas, y el fenómeno del megalitismo, construcciones arquitectónicas de función funeraria realizadas con grandes piedras llamados megalitos, que se inicia durante el neolítico y perdurará durante la Edad del Bronce.

Pregunta 1. Opción B

El alumnado deberá demostrar capacidad para contextualizar el mapa cronológica y temáticamente y desarrollar un tema a partir de los datos contenidos en el mismo.

Se valorará, a razón de 0,25 puntos, la referencia apropiada a alguno de los siguientes ítems: calzadas / red de comunicación / aculturación / ciudades / infraestructuras / acueductos / saneamientos / comercio internacional / Cartago / riqueza minera / producción agrícola / latín / lenguas romances / derecho romano / provincias romanas / villa romana / acueducto de Segovia / Las Médulas / Tarragona / Mérida / Gijón / cristianismo / minería.

Ejemplo de respuesta:

En el mapa se representan los datos básicos que permiten caracterizar la economía en la Península Ibérica en época romana –del siglo II a.C. al siglo V d.C.–. Se representan las principales ciudades romanas y los puertos a través de los que se realizaba el comercio con el Mediterráneo –Barcelona, Tarragona, Sagunto, Valencia, Cartagena, Málaga y Cádiz–, y algunos de los puertos de la costa Atlántica: La Coruña, Gijón, Santander. Por el interior de Hispania se trazan las vías de comunicación –las calzadas– que conectaba ciudades y puertos, expresadas de forma jerarquizada según su importancia. También se representan los principales productos agrícolas que se producían: trigo en el Sur de la Península, aceite y vid en el sur y la zona de Cataluña; lana en Aragón y Cataluña; ganado caballar en Extremadura. Resaltar la importancia de los principales minerales beneficiados: el oro en todo el Noroeste de la Península, la plata en Almadén, el hierro en Soria y Palencia, el cobre en Riotinto. Es interesante subrayar que los productos aquí representados aún son los cultivos que mayoritariamente caracterizan al sector primario de estas áreas en la actualidad, del mismo modo que se mantiene la explotación minera de algunos de los yacimientos de minerales. El trazado de las calzadas prioriza la comunicación entre los centros productores, las capitales administrativas y los puertos, logrando una buena articulación de los territorios, probablemente mejor diseñada que la red de comunicaciones que se gestó a partir del siglo XIX que tiene una estructura radial, trazada desde la capital, Madrid. Destacar también la vigencia aún de la Vía de la Plata, una vía de comunicación que desde Sevilla a Gijón permitía la comunicación de la parte occidental de la Península.



Todas las cuestiones representadas en el mapa nos permiten comprender el concepto «romanización» proceso de aculturación a través del cual los pueblos conquistados por Roma fueron adquiriendo paulatinamente su civilización. Esto supuso la adopción de la cultura romana, cambiando las costumbres y creando una serie de características que perduran hasta nuestro tiempo. Fueron muchos los factores que favorecieron la romanización ayudando a que el proceso fuera más sencillo para los intereses romanos, algunos de ellos representados en el mapa:

- Creación de una red de colonias a partir de las que se administra el territorio.
- Creación de infraestructuras como las calzadas o los saneamientos de las ciudades.
- Comercio entre los pueblos hispanos y los romanos.
- Afianzar el sistema administrativo romano en las provincias hispanas.
- Aparición de una clase de grandes propietarios que ocupan el mundo rural a través de las villas romanas y que se dedican al cultivo de los productos representados en el mapa.

Consecuencias de la romanización:

- El latín se convirtió en la lengua principal de la Península Ibérica, que posteriormente daría lugar a la aparición a las distintas lenguas romances de la península como el español, el portugués, el catalán o el gallego.
- Se fundaron ciudades al estilo romano, cambiando la fisonomía del paisaje hispano que supuso el paulatino abandono de los antiguos asentamientos prerromanos.
- Se introdujo el derecho romano que perdurará hasta la época medieval.
- Introducción del cristianismo que se expande desde el siglo III d.C.
- De este proceso se conservan en la actualidad un buen número de elementos patrimoniales: acueductos como el de Segovia y Tarragona, relacionados con las ciudades romanas. Edificios públicos de esas ciudades, como los teatros y anfiteatros de Tarragona, Mérida o Cartagena. Y villas romanas propiedad de los grandes propietarios, como la villa de la Olmeda (Palencia), la de Carranque (Toledo) o la de Veranes en Gijón. También la explotación de los recursos mineros dejó importantes huellas en el paisaje, como la explotación de minería aurífera de Las Médulas en León y las de Almadén y Riotinto.

Pregunta 2. Opción A

Se valorará, a razón de 0,25 puntos, la referencia apropiada a alguno de los siguientes ítems: feudalización / monarquías altomedievales / fortalecimiento nobleza / concesiones monarquías / señorío territorial / señorío jurisdiccional / tierras de realengo / tierras de señorío / impuestos / rentas / rebeliones campesinas / crisis siglo XIV / señorío laico / señorío eclesiástico / estado moderno / nobleza / clero / campesinado / diezmo.

Ejemplo de respuesta:

La feudalización de la sociedad cristiana peninsular se inicia en los siglos IX y X y se extiende hasta el siglo XII. Esto supone la erosión del poder de las monarquías altomedievales: el rey no disponía de los instrumentos necesarios para ofrecer seguridad y justicia en todos sus dominios, proceso paralelo al fortalecimiento de la nobleza –tanto laica como eclesiástica–, que fue consolidando las concesiones



reales, señoríos, hasta lograr que pasaran a ser hereditarias. El régimen señorial es, por tanto, un sistema de propiedad y de poder, que tiene su base en el dominio de un señorío por parte de un noble o un eclesiástico. El señorío supone el dominio hereditario sobre tierras, pero también el control jurisdiccional sobre las personas que allí habitan, dado por el rey a nobles o clérigos como pagos o recompensas por servicios prestados. El señor acumula jurisdicción, rentas y propiedades. Durante la Baja Edad media, los reyes tienen que ceder ante la alta nobleza para conseguir su apoyo en las múltiples guerras sucesorias. De esta forma, muchos pueblos y villas que antes eran de realengo pasan a ser de señorío, lo que implica el derecho señorial a percibir buena parte de los impuestos que pagaban los campesinos. En determinados momentos, como la crisis del s XIV, esos derechos fueron especialmente opresivos para los campesinos, lo que condujo a revueltas (Guerras irmandiñas en Galicia, revuelta de los payeses de la remença en Cataluña). Ahora bien, a finales de la Edad Media los reyes, apoyándose en las élites urbanas, comenzaron a recuperar poder a costa de la nobleza y el clero. De esta forma el gobierno central se fue reforzando progresivamente hasta la configuración, a finales del siglo XV, del Estado Moderno. La sociedad medieval estaba articulada en torno a tres estamentos: la nobleza y el clero constituían los grupos privilegiados, mientras el estado llano estaba formado por el campesinado y una incipiente burguesía de las ciudades. Los privilegiados basaban su poder en la posesión de tierras, estaban exentos del pago de impuestos y sometidos a leyes especiales. La alta nobleza se convirtió en propietaria de grandes extensiones de tierra gracias a las repoblaciones. El clero, que también poseía grandes señoríos, completaba sus ingresos con el obligado pago del diezmo por parte del estado llano. Los campesinos mantenían una situación heterogénea dependiendo de la zona geográfica pero todos ellos tenían obligaciones hacia sus señores jurisdiccionales o hacia los propietarios de la tierra.

Pregunta 2. Opción B

Se valorará, a razón de 0,25 puntos, la referencia apropiada a alguno de los siguientes ítems: Mezquita de Córdoba / *Al-Ándalus* / 711-1492 / Emirato / Califato / economía urbana / Mediterráneo / nuevos cultivos / cítricos / azúcar / arroz / algodón / lino / algodón / industria textil / zocos / comercio interior / comercio internacional / productos de lujo / moneda / árabes / bereberes / judíos / hispanovisigodos / muladíes / mozárabes / mudéjares / arabización / dinar / dirhen / filosofía / ciencia / Averroes / Alhambra de Granada / Alcázar de Sevilla / sistemas hidráulicos.

Ejemplo de respuesta:

En la imagen se representa el interior de la Mezquita de Córdoba, cuya construcción se inicia durante el Emirato de Abderramán I, en el siglo VIII y ampliada durante el califato de Abderramán III en el siglo X. Convertida en el siglo XIII en Catedral tras la conquista de Córdoba, es uno de los principales monumentos del arte hispano musulmán y a través de sus sucesivas fases se puede entender la historia de *Al-Ándalus*, llegando a ser un referente en arquitectos contemporáneos como Le Corbusier.

Al-Ándalus es el territorio peninsular dominado por los musulmanes entre 711-1492 y formaba parte del amplio imperio islámico cuya economía y cultura se basaba en una amplia red de ciudades entre las que se articulaba un activo comercio. Desde las ciudades se controlaba un espacio rural dominado por cultivos relacionados con el regadío. Esta circunstancia convirtió a *Al-Ándalus* en una de las economías más pujantes del Mediterráneo entre los siglos IX-XIV y en un espacio a través del que circulaban no sólo productos, sino también ideas, conocimientos técnicos, científicos y estilos artísticos.



La base económica era la agricultura en la que se produjeron importantes mejoras. Se perfeccionaron las técnicas del regadío, se generalizó el uso de acequias y norias y se introdujeron nuevos cultivos, como el arroz, los cítricos, la caña de azúcar, el azafrán o el algodón. La producción agrícola respondía a la demanda de una población urbana, cada vez más sofisticada y cosmopolita, llevando a las ciudades una gran variedad de productos. La industria se localizaba en el ámbito urbano. La mayoría de esta industria tenía como materia prima los productos obtenidos del campo, destacando la industria textil. También existía otro tipo de industrias como la naval y explotaciones mineras. El comercio se desarrolló en dos ámbitos complementarios: en el ámbito urbano, la ciudad era el centro económico donde se producía todo lo necesario para la vida de sus habitantes y donde convergían las redes de los intercambios regionales y de larga distancia. Todos estos productos eran comercializados en los zocos (plaza o conjunto de calles dedicadas al mercado). En el ámbito exterior, el mundo islámico desempeñó el papel de intermediario entre Europa, África subsahariana y Asia, de donde se importaban productos de lujo, especias y esclavos cualificados. Este complejo desarrollo comercial exigía una sólida y abundante moneda y la acuñación de moneda se centralizó en Córdoba que se convirtió en una de las ciudades más importantes del Mediterráneo a la que se doto de importantes edificios, como la mezquita.

La sociedad andalusí destacaba por la variedad de grupos étnico-religiosos:

- Una minoría árabe, que ocupaban los puestos más relevantes de la escala social.
- Los bereberes, grupo étnico norteafricano convertido al islamismo.
- Los judíos, que desempeñaban profesiones artesanales, comerciales y liberales. Residían principalmente en las ciudades.
- Los hispanos visigodos, que formaban la mayoría de la población y que tomaron dos posturas distintas: los que se convirtieron al islamismo, conocidos como muladíes; y los que permanecieron en territorio musulmán, pero conservando su religión cristiana, conocidos como mozárabes –los musulmanes viviendo en territorio cristiano recibían el nombre de mudéjares–.

La vida intelectual y cultural tuvo un importante desarrollo ligada a las ciudades. El árabe se fue imponiendo como lengua de la administración y la cultura y de su mano llegó la influencia de la cultura persa, hindú y grecorromana. El fenómeno cultural más importante es el de la islamización del pueblo hispanovisigodo y su arabización desde el siglo IX. En el aspecto lingüístico la imposición del árabe permitió a Al-Ándalus relacionarse intelectualmente con los centros culturales del Próximo Oriente (Bagdad, Damasco, El Cairo). En cuanto a los estudios filosóficos, aparece, en el siglo XII, la figura de Averroes. También hay que destacar los estudios científicos y técnicos y en medicina destacó el judío Maimónides.

La presencia del mundo islámico dejó una importante huella patrimonial, principalmente en las ciudades, como la Alhambra de Granada, la Mezquita de Córdoba, el palacio de la Aljafería de Zaragoza o el Alcázar de Sevilla, pero también en el mundo rural donde se mantiene una buena parte de los sistemas hidráulicos que se construyeron en ese período –acequias y norias–.

Pregunta 3. Opción A

Se valorará, a razón de 0,25 puntos, la referencia apropiada a alguno de los siguientes ítems: Reinos de Castilla y Aragón / Navarra / Conquista América / virreinato de Nueva España / virreinato de Perú / Países Bajos / Italia / Austria / Reforma protestante / Guerras de Religión / calvinistas / Isabel I / Cortes



/ revuelta comuneros / Imperio Otomano / Lepanto / San Quintín / posesiones en África / posesiones Asia / Portugal / dificultades económicas / presión financiera / decadencia.

Ejemplo de respuesta:

Mapa geopolítico que representa los territorios del Imperio Español bajo dominio de Felipe II en la segunda mitad del siglo XVI. Felipe II, al igual que su padre Carlos I, gobernó un vasto imperio que abarcaba partes significativas de Europa y el mundo y para el que defendían el principio de la *Universitas Christiana*, política imperial que defendía la supremacía de la autoridad imperial por encima de todos los reyes de la cristiandad y la defensa de la religión católica.

El conjunto de territorios que hereda Felipe II de su padre Carlos I, ampliados en su reinado, son de facto un imperio, aunque nunca heredó el título de emperador de Alemania que poseyó su padre y que pasó a su hermano Fernando, igual que los territorios de Baviera, Austria, el Tirol y Hungría, tal y como se señala en el mapa. Así, en Europa, Felipe II reinó sobre todos los reinos de la Península Ibérica – Castilla, Aragón, Navarra– y sobre los Países Bajos y Luxemburgo y territorios en Italia (Sicilia, Nápoles, Cerdeña, Milán), territorios heredados de los Austrias; en África, poseía las plazas de Melilla, Orán, Argel o Túnez; en América, los Virreinatos de Nueva España y Perú, así como dominios de Brasil y Florida; y en Asia, Goa, Ceilán, Macao y Filipinas, en un imperio donde «no se ponía el sol». La vacante del trono portugués, al morir el rey sin descendencia, animó a Felipe II a reclamar sus territorios, que obtuvo en 1580, convirtiéndose en el monarca más poderoso de su tiempo.

Este vasto imperio generó grandes problemas exteriores que se saldaron con una amplia conflictividad bélica:

- Conflicto con Inglaterra: La relación entre España e Inglaterra se deterioró tras el matrimonio de Felipe con María I de Inglaterra, quien murió sin herederos. Su sucesora, Isabel I, apoyó a los protestantes en Europa y autorizó ataques piratas contra los barcos españoles, lo que culminó en la famosa derrota de la Armada Invencible en 1588, un intento fallido de invasión de Inglaterra.

- Guerra con los Países Bajos: Felipe II enfrentó una revuelta en los Países Bajos, donde los calvinistas se opusieron a la política centralizadora y a la Inquisición. Esto dio lugar a un conflicto prolongado que debilitó la economía española y llevó a la independencia de las provincias del norte.

- Conflictos en el Mediterráneo: Felipe II también tuvo que lidiar con el Imperio Otomano, que amenazaba la estabilidad en el Mediterráneo. La Batalla de Lepanto en 1571, en la que la flota cristiana de la Santa Liga derrotó a los otomanos, fue un triunfo significativo, pero no resolvió completamente el problema.

- Relaciones con Francia: Se enfrentó al país vecino por los territorios italianos. La causa inmediata fue la invasión francesa de Nápoles; Felipe II mandó a sus tropas a Francia y se inició una guerra que terminó tras la batalla de San Quintín, firmándose la paz de Cateau Cambresis (1559), favorable a España.

- Expansión colonial y conflictos en el Nuevo Mundo: La expansión de España en América trajo riqueza, pero también conflictos con otros imperios coloniales, como el inglés y el francés, además de problemas internos relacionados con la administración y explotación de los territorios conquistados.



Tanto Carlos I como Felipe II gobernaron grandes imperios territoriales que enfrentaron una serie de desafíos, incluidos conflictos religiosos, políticos y financieros. Aunque ambos monarcas representan el apogeo del poder español en diferentes momentos, también dejaron un legado de problemas que contribuyeron al declive gradual del imperio español en los siglos posteriores.

Pregunta 3. Opción B

Se valorará, a razón de 0,25 puntos, la referencia apropiada a alguno de los siguientes ítems: movimiento intelectual y cultural / siglo XVIII / siglo de las luces / Montesquieu / Voltaire / Rousseau / razón / autonomía / poder político / fe en el progreso / tolerancia religiosa / educación-felicidad / antropocentrismo / libertad / igualdad / fraternidad / ciencia / burguesía / poder absoluto del monarca / rey filósofo / pueblo.

Ejemplo de respuesta:

La Ilustración fue un movimiento intelectual y cultural europeo que nació a mitad del siglo XVII, principalmente en Francia, Alemania e Inglaterra. En algunos casos se prolongó hasta el siglo XIX. Su nombre proviene de la fe de sus impulsores en que la razón y el progreso fueran las fuerzas que debían iluminar la vida humana. Por esa razón se conoce al siglo XVIII, en el que la Ilustración tuvo su florecimiento, como el «Siglo de las Luces». No tenía una teoría sistemática y sus ideas procedían de diversos autores: Locke, Montesquieu, Voltaire y Rousseau. De entre sus características, cabe destacar las siguientes: confianza en la razón, autonomía del poder político, fe en el progreso, tolerancia religiosa, interés por las actividades productivas y valoración de la educación para el logro de la felicidad. La Ilustración, como movimiento, buscó promover la soberanía de la razón, la búsqueda de la felicidad, la libertad, la igualdad y la tolerancia y la fraternidad en favor de un progreso humanista y libre. Este espíritu imprimió su huella en la política, la ciencia, la economía, las artes y la sociedad europea de la época, y se abrió camino entre la burguesía y la aristocracia. La corriente política que conocemos como «despotismo ilustrado» trató de conciliar el absolutismo monárquico con el espíritu reformador de la Ilustración. Esta teoría del poder, que se impuso en buena parte de Europa durante el siglo XVIII, se fundamentaba en tres principios. En primer lugar, supuso una reafirmación del poder absoluto de la Monarquía, es decir, no se pusieron en cuestión las bases del absolutismo de la centuria anterior. En segundo término, se planteó el ideal del «rey filósofo», un monarca que, asistido por las minorías ilustradas, estaba en condiciones de impulsar reformas racionales necesarias para el conjunto de la sociedad con el fin de progresar y otorgar la felicidad al pueblo. El tercer elemento se refiere, precisamente, al pueblo. Este era considerado como objeto, nunca como sujeto de su propia historia, según la conocida expresión: «Todo para el pueblo, pero sin el pueblo».

Pregunta 4. Opción A

Se valorará, a razón de 0,25 puntos, la referencia apropiada a alguno de los siguientes ítems: Oviedo / Cruz de la Victoria / Obispos / autoridades eclesiásticas / catolicismo / apoyo de la Iglesia / legitimación / Edad Media / Reconquista / falangismo / fascismo / Concordato Santa Sede / 1953 / privilegios Iglesia / educación / Nacionalcatolicismo / Autoritarismo / Militarismo / control social / tradicionalismo / patria / familia / desigualdad de sexos / religión / Leyes Fundamentales / Ley de principios del Movimiento Nacional.



Ejemplo de respuesta:

La imagen representa una fotografía de Franco en procesión por las calles de Oviedo en 1942, acompañado por el obispo y por otras autoridades políticas y religiosas, portando la Cruz de la Victoria. Su análisis nos permite comentar dos aspectos relevantes del Franquismo: sus relaciones con la Iglesia Católica, y el ideario del Régimen, que se basó en el apoyo mutuo que existió entre la Dictadura y la Iglesia Católica. Durante la Guerra Civil Española (1936- 1939), Franco contó con el apoyo de la Iglesia, desempeñando el clero un papel importante en la legitimación del bando sublevado. La Iglesia veía en Franco un defensor del catolicismo frente a la República, que había promovido políticas anticlericales que amenazaban el papel de la Iglesia en la sociedad española. El clero se convirtió en un pilar ideológico del franquismo, que utilizó el apoyo de la Iglesia para legitimar su gobierno. Se presentó como el defensor de la fe católica y de los valores tradicionales frente al «ateísmo» y el «desorden», que, según él, caracterizaban al bando republicano. Esta defensa de los valores cristianos se refleja en la imagen de 1942 en la que Franco reprendía esa unión con la iglesia, así como con los valores de una nación unida, que tenía su origen en la Edad Media y en la Reconquista de los territorios españoles frente al dominio del islam. En 1953 se firmó el Concordato con la Santa Sede que formalizó la relación entre el régimen franquista y la Iglesia, otorgando privilegios a la institución religiosa y consolidando su influencia en la educación, la cultura y la política. La Iglesia apoyó la propaganda franquista y participó en la moralización de la sociedad, defendiendo valores tradicionales como la familia, la religión y el orden. A pesar de la colaboración, hubo momentos de tensión, especialmente en las décadas de 1960 y 1970, cuando algunos sectores de la Iglesia comenzaron a criticar el régimen y abogar por la justicia social. Basándose en esta estrecha relación se definió el ideario del Franquismo que se apoya en el ideario fascista de la Falange, partido único permitido durante la dictadura: Nacionalcatolicismo: fusión de la identidad nacional española con el catolicismo, promoviendo la idea de que España era una nación elegida por Dios. Autoritarismo y Militarismo: Franco implementó un régimen autoritario, con un fuerte componente militar y una represión sistemática de la oposición, basada en la idea de una «unidad» nacional. Anticomunismo: El franquismo se posicionó firmemente contra el comunismo, presentándose como un bastión de la civilización occidental y cristiana. Tradicionalismo: El régimen promovió valores tradicionales, en oposición a las corrientes modernas y progresistas, defendiendo la familia patriarcal y la educación católica, relegando a la mujer al ámbito doméstico y estableciendo la desigualdad de sexos ante la ley. Control Cultural: Se censuró la literatura, el arte y la prensa que no se alineaban con la ideología franquista, y se promovieron obras que glorificaban el pasado histórico y religioso de España. Este ideario se plasmó en las ocho leyes fundamentales del Franquismo, recogiéndose los principios rectores de su ideario en la Ley de Principios del Movimiento Nacional basados en los ideales de patria, familia y religión.

Pregunta 4. Opción B

Se valorará, a razón de 0,25 puntos, la referencia apropiada a alguno de los siguientes ítems: Transición / Cataluña / País Vasco / Galicia / Estado de las Autonomías / preautonomías / Constitución 1978 / nación / lengua / independencia / estatutos autonomía / autogobierno / Generalitat de Cataluña / Estatuto de Guernica / centralismo / federalismo / comunidades históricas y no históricas / vía lenta y vía rápida / competencias / CIU / ERC / JUNTS / PNV / EH BILDU / ETA / BNG / PPG / lengua asturiana / 1981.



Ejemplo de respuesta:

Durante la Transición española (1975-1982), el proceso de democratización llevó a un resurgimiento de los nacionalismos y regionalismos que había nacido a finales del siglo XIX y habían tenido un importante protagonismo durante el primer cuarto del siglo XX, especialmente en la Segunda República, habiendo sido reprimidos durante el Franquismo. Definimos el nacionalismo como un movimiento político, social e ideológico que promueve la identificación y la lealtad hacia una nación, generalmente asociada con un territorio específico, una historia compartida, una cultura y una lengua común. El nacionalismo tiende a enfatizar la autonomía y la soberanía de la nación, buscando la independencia o la autonomía política, cultural y económica. Los principales movimientos nacionalistas en España son el del País Vasco, Cataluña y Galicia. A diferencia de los nacionalismos, el regionalismo se centraba en la defensa de intereses específicos de comunidades sin necesariamente buscar la independencia. En regiones como Andalucía, Asturias y Castilla-León o Castilla La Mancha, los movimientos regionalistas promovieron la identidad cultural y los derechos políticos dentro de un marco español.

Los estatutos de autonomía fueron los instrumentos clave que permitieron la auto gobernanza de las comunidades autónomas. Fueron diseñados para abordar las demandas de autonomía y reflejar la diversidad del país tras el fin del régimen franquista.

La construcción del actual Estado de las Autonomías sienta sus bases en los regímenes preautonómicos que se pusieron en marcha en 1977 con el restablecimiento provisional de la Generalitat de Cataluña bajo la presidencia de Tarradellas y un año después las de País Vasco, Galicia y otras once preautonomías más, entra las que estaba Asturias. La Constitución de 1978 partió de esa realidad preautonómica y trató de buscar una vía intermedia entre un estado centralizado y uno federal. Los estatutos se crearon a partir de los artículos 151 y 143 de la Constitución de 1978, que establecieron distintos procedimientos para la aprobación de la autonomía. Las comunidades que se acogieron al artículo 151 (como Cataluña, el País Vasco, Galicia y Andalucía) tuvieron un proceso más ágil –vía rápida– que les permitió alcanzar antes el techo competencial marcado por la constitución. El resto de las autonomías accedieron a partir del artículo 143 –vía lenta–, incluyendo a Asturias, que permite acceder a la autonomía reducida pensada para las comunidades «no histórica», aquellas que no habían desarrollado estatutos de autonomía durante la Segunda República. Los estatutos regulan competencias en áreas como educación, sanidad y cultura, permitiendo un mayor control sobre asuntos locales y la promoción de la identidad regional.

Nacionalismo Catalán: Durante la Transición (1975-1982), el nacionalismo catalán se reavivó con la recuperación de la democracia. La aprobación del Estatuto de Autonomía de 1979 otorgó a Cataluña competencias significativas y reconociendo su identidad cultural y lingüística. Durante las décadas de 1990 y 2000-2010 el nacionalismo se consolidó con la creación de partidos como Convergència i Unió (CiU) y Esquerra Republicana de Catalunya (ERC). Se intensificó el debate sobre el autogobierno y la lengua catalana, y se promovieron políticas de inmersión lingüística. Desde 2010 con la crisis económica se inicia el desafío independentista: la crisis económica de 2008 y las medidas de austeridad impulsaron el descontento en Cataluña. En 2010, el Tribunal Constitucional recortó partes del Estatuto, lo que llevó a un aumento del apoyo a la independencia. El referéndum de 2017, aunque ilegal según el gobierno español, evidenció un fuerte deseo de autodeterminación. En la actualidad, el nacionalismo catalán sigue polarizando la política española. Los partidos independentistas, como ERC y JUNTS, continúan defendiendo el derecho a decidir, mientras que el gobierno español busca diálogos y soluciones que incluyan más autogobierno sin conceder la independencia.



Nacionalismo Vasco: Durante la Transición se firma el Estatuto de Gernika de 1979, otorgando a Euskadi un alto grado de autonomía y reconociendo su identidad. Durante los años ochenta y noventa el nacionalismo vasco se vio marcado por la violencia de ETA, que buscaba la independencia. Esto polarizó a la sociedad y generó una fuerte reacción contra el terrorismo, afectando la percepción del nacionalismo en general. A medida que ETA declinó su actividad desde el año 2000, y finalmente anunció un alto el fuego en 2011, el nacionalismo vasco, representado por partidos como el PNV y EH Bildu, comenzó a enfocarse más en la política institucional y en la defensa de los derechos históricos. El nacionalismo vasco en la actualidad ha evolucionado hacia una defensa de la identidad y el autogobierno, con un enfoque en la cooperación y la inclusión. El PNV ha mantenido un papel dominante en la política vasca, mientras que EH Bildu ha crecido como alternativa.

Nacionalismo Gallego: durante la transición, aunque menos radical que el catalán y el vasco, también se revitalizó. El Estatuto de Autonomía de 1981 reconoció Galicia como una comunidad autónoma, promoviendo su lengua y cultura. A diferencia de otras regiones, el nacionalismo gallego ha estado fragmentado, con partidos como el Bloque Nacionalista Galego (BNG) y el Partido Gallego (PPG) compitiendo por el apoyo. La lengua gallega y su promoción fueron temas centrales en esta época. El nacionalismo gallego ha experimentado un resurgimiento en las últimas décadas, desde la crisis económica del 2010, con un aumento en la defensa de los derechos lingüísticos y culturales. Sin embargo, no ha alcanzado el mismo nivel de polarización que en Cataluña o el País Vasco.

En el caso de Asturias, el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias fue aprobado en 1981 y es un ejemplo clave del proceso de autonomización en España. Tras la muerte de Franco, Asturias, que había tenido una rica tradición cultural y política, buscaba establecer su propio gobierno. Las movilizaciones sociales y políticas, especialmente de la clase trabajadora y los movimientos culturales, fueron fundamentales en este proceso. El estatuto reconoce a Asturias como una comunidad autónoma con un gobierno propio, un parlamento y competencias en diversas áreas. También se establece la protección de la lengua asturiana, aunque sin el mismo nivel de oficialidad que otras lenguas cooficiales en España. La aprobación del Estatuto consolidó la autonomía asturiana y permitió el desarrollo de políticas adaptadas a las necesidades locales, contribuyendo a un sentido de identidad y pertenencia.